



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud”

La Brea, 6 de Marzo del 2020

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°128- 2020/MDLB-A

### VISTO:

El Proveído N°881-02-2020-MDLB/GM, de fecha 02 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, por pago de beneficio por pacto colectivo SITROMUN, Proveído N°198-2020/MDLB-GPP, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N°746-02-2020-MDLB/GM, de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°071-2020-MDLB/SGRH de fecha 21 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°065-2020/MDLB-GRH, de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°054-2020-MDLB/SGRH, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que con Informe N°054-2020-MDLB/SGRH, de fecha 12 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la solicitud presentada por el trabajador obrero municipal Sr. Narsizo Inga Alburjar, quien solicita haga efectivo lo que prescribe el Acta Final Colectiva Año 2020 de SITROMUN de la Municipalidad Distrital de Negritos.

Que con escrito de fecha 10 de febrero del 2020, el obrero municipal Sr. Narsizo Inga Alburjar, indica que su menor hija Genesis Alicia Inga Sullon, se encuentra cursando estudios superiores en la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

## “Año de la Universalización de la Salud

Universidad Cesar Vallejo, por lo que recurre a esta entidad a fin de solicitar el cumplimiento de la negociación colectiva y con la finalidad de solventar los gastos de estudios.

Que los convenios colectivos debidamente suscritos por las partes y reconocidas por el titular del pliego además de efectuados en el marco de las normas de sindicación y de negociación colectiva son instrumentos legales de observancia y cumplimiento obligatorio de las partes, la vigencia de los términos de los convenios colectivos suscritos entre los representantes sindicales de los trabajadores y los representantes de la entidad municipal, es de plazo indeterminado a excepción de que sean modificados en un proceso de negociación colectiva.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil-SERVIR, señala lo siguiente: “Los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, **de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la Entidad y la naturaleza de las funciones que en ellas se cumplen**”.

Que en el Acta de Acuerdo Final de Negociación Colectiva para el año 2020 Personal Obrero de la Municipalidad Distrital La Brea – Negritos – SITROMUN, establece como uno de sus acuerdos en su cláusula N°014 **“la Municipalidad Distrital de la Brea se compromete a reconocer el pago por concepto de matrícula en un 100% y siempre que el alumno tenga un ponderado de 14 en cada semestre tanto para Universidades Nacionales y Particulares, así como Institutos Superiores Públicos y Privados”**, sin embargo ello está supeditado a que exista la **disponibilidad presupuestaria**, para lo cual mediante Informe N°065-2020/MDLB-GAJ, de fecha 17 de febrero del 2020, la gerencia de Asesoría jurídica, recomendó se solicite a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe sobre la disponibilidad presupuestaria debiendo tenerse en cuenta los lineamientos establecido en Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.

Que el Decreto de Urgencia N°014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, prescribe en su numeral 4.2 de su artículo 4 “todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

## “Año de la Universalización de la Salud

cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces”.

Que mediante Proveído N°0198-2020/MDLB-GPP, de fecha 27 de febrero del 2020, el gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al despacho de gerencia municipal, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el beneficio por acuerdo de pacto colectivo SITROMUN a nombre del servidor municipal Narsizo Inga Albuja, según certificación de crédito presupuestario N°000000174, de fecha 27 de febrero del 2020.

Que los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que **“la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”, y “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”;** Así mismo los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria” Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, contemplan que **“la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso” y “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”

Que mediante Provedo N°881-02-2020-MDLB/GM, de fecha 02 de marzo del 2020, el gerente municipal, solicita a la Secretaria General, se expida la resolución de alcaldía por el cual se reconozca el pago por beneficio por acuerdo de pacto colectivo SITROMUN a nombre del servidor Municipal señor Narsizo Inga Albuja.

Estando a los considerandos antes citados y a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar el pago de beneficios por acuerdo de Negociación Colectiva SITROMUN, a favor del servidor municipal, Señor Narsizo Inga Albuja, y por el monto de S/350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), según cláusula 14 del Convenio Colectivo 2020-SITROMUN, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la certificación de crédito presupuestario N°00000174, de fecha 27 de febrero del 2020, y por el monto de S/350.00(Trescientos cincuenta con 00/100 soles).

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, y Subgerencia de Tesorería, a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Brea.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Rogger Orlando Genoves Morán  
ALCALDE